



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

10 4 DIC. 2020

Rad. No. 005-2016-00309-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante, descorrió el traslado de las excepciones que propuso la Curadora Ad-litem.

A fin de evitar futuras nulidades, se ordena **CORRER TRASLADO** a las partes, para que presenten sus alegatos de conclusión, en el término de cinco (5) días. Art. 443 C.G.P.

Vencido, ingrese el proceso al Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nº de expediente: _____

La presente radicación se notifica por anotación en ESTADÍSTICA.

Fecha hoy: **07 DIC. 2020** a las horas de 8:30 AM

Lineal: _____

Secretaria

92